

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 13 de noviembre de 2022.-
Ordenanza N°27/2022 H.C.D-M.V.P.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 18/2021 que aprueba el Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos correspondientes al ejercicio 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Presidente Municipal, Cr. Gabriel Agustín GARCIA, conjuntamente con la Contadora General, Gabriela Casas, solicitan a este cuerpo la modificación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio del año 2022, aprobada por Ordenanza 18/2021.

Que dicha modificación comprende un incremento de los recursos en la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 46.740.000,00), ascendiendo el cálculo total a la suma de pesos setecientos treinta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y dos con treinta y siete centavos (\$ 732.768.792,37).

Que dichos recursos (\$ 46.740.000,00) provienen por mayor recaudación en las de las partidas de D.R.E.I, Servicios Varios, Vendedores Ambulantes, Ingresos por Alumbrado Público, Ingreso por Multas y Coparticipación Nacional y Provincial.

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por art. 147, inc. d de la Ley 10.027, modif. por Ley 10.082

Por ello:


**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

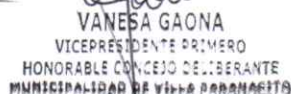
ARTICULO 1º: Modifíquese el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el año 2022 de la Municipalidad de Villa Paranacito aprobado por Ordenanza N° 18/2021, en la suma de pesos cuarenta y seis millones setecientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 46.740.000,00), ascendiendo a la suma total de pesos setecientos treinta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y dos con treinta y siete centavos (\$ 732.768.792,37) según los cuadros anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente. -

ARTICULO 2º: Facúltese a la Contaduría Municipal a modificar los montos analíticos de las erogaciones fijadas en los cuadros anexos a la presente, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos conservando en todo momento el Balance Financiero Preventivo. -

ARTICULO 3º: Regístrese, refréndese, comuníquese y archívese. -



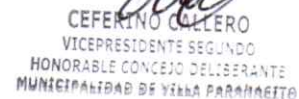
JULIETA S. G. G. G.
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



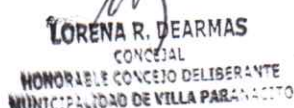
PABLO DANIEL TABORDA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



CEFERINO CALLERO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



DANIELA E. BELLECHEA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



LORENA R. DEARMAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



MARIA DE LOS A. PICCOLI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO